

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS

OFICINA DEL SECRETARIO AUDITOR

SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 49

SERIE 1964-65

PARA ASIGNAR LA CANTIDAD DE \$ 4,000.00 DE LA ASIGNACION LEGISLATIVA DE 1965-66 POR LA CANTIDAD DE \$45,000.00, PARA CREAR DENTRO DEL GRUPO 11- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LA PARTIDA 11-1- COMPRA TRUCK PARA SERVICIO DE AGUA CON UN CREDITO DE \$4,000.00. PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE A QUE PRESCIDA DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 75 DE LA LEY 142 APROBADA EL 21 DE JULIO DE 1960, PARA DECLARAR QUE EXISTE UN ESTADO DE EMERGENCIA EN LOS BARRIOS MUNICIPALES LAPA, PALMAS Y PLENA DEBIDO A LA INTENSA SEQUIA DE ALREDEDOR DE DOS AÑOS Y MEDIO, PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE A QUE PROCEDA A TRAMITAR LA COMPRA DE DICHO TRUCK, UTILIZANDO LOS MEDIOS DISPONIBLES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE ESTA ORDENANZA Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** Existe en los barrios Municipales Lapa, Palmas y Plena un estado de emergencia debido a que todos los caudales de agua que existian en dichos barrios se han secado debido a la intensa sequia que por espacio de dos años y medio ha venido azotando la costa sur y especialmente a Salinas.
- POR CUANTO:** Esta emergencia es inaplazable debido a que corre peligro la salud de los habitantes de estos barrios por carecer de agua para su consumo y para confeccionar sus alimentos y para su limpieza. Obligando a los comedores escolares a estar cerrados por la falta de agua para la confección de los alimentos.
- POR CUANTO:** No ha sido posible conseguir resolver esta emergencia de otras fuentes del Gobierno.
- POR CUANTO:** No existe actualmente en el Municipio de Salinas otro medio en que se pueda dar atención a esta emergencia.
- POR TANTO:** Ordenase por la Hon. Asamblea Municipal de Salinas Puerto Rico.
- Sección 1ra:** Asignar como por la presente se asegura la cantidad de \$4,000. de la asignación Legislativa que regirá desde el Año económico 1965-66 para crear dentro del grupo 11-Gastos de Funcionamiento la partida # 11-1- Compra Truck para servicios de agua.
- Sección 2da:** Autoriza, como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde a que prescida de las disposiciones del artículo 75 de la ley 142 aprobada el 21 de julio de 1960 debido al estado de emergencia en donde corre peligro la salud de los Barrios Lapa, Palmas y Plena, por la intensa sequia que ha azotado la costa sur de Puerto Rico especialmente a Salinas que hace por espacio de dos años y medio que no llueve.
- Sección 3ra:** Autoriza, como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde a que proceda a tramitar la compra de dicha unidad de Truck, utilizando todos los medios disponibles en ley.
- Sección 4ta:** Ordenar, como por la presente se ordena al Auditor Municipal que mediante el procedimiento de Ley y de Reglamento de Cumplimiento a esta Ordenanza.
- Sección 5ta:** Esta Ordenanza por ser de carácter urgente, empezará a regir inmediatamente después de ser aprobada.
- Sección 6ta:** Cualquier disposición o sección de esta Ordenanza que pueda ser cuestionada por cualquier parte con jurisdicción a este caso no invalidará las restantes disposiciones y secciones de la misma.
- Sección 7ma:** Toda Ordenanza, resolución o acuerdo que estuviere en conflicto con la presente, queda por esta derogada y sin efecto.
- Sección 8va:** Que copia de esta Ordenanza sea enviada al Hon. Sec. de Hda. para su estudio y fines pertinentes.

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS

OFICINA DEL SECRETARIO AUDITOR

SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 43

- 2 -

SERIE 1964-65

Romualdo Martínez Jiménez
Romualdo Martínez Jiménez
Secretario-Auditor

Francisco Vázquez Clausells
Francisco Vázquez Clausells
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Sr. Társilo Godreau Ramos, a los 29 días del mes de mayo de 1965.

Társilo Godreau Ramos
TÁRSILO GODREAU RAMOS
ALCALDE

CERTIFICACION

YO, ROMUALDO MARTINEZ JIMENEZ, Secretario-Auditor Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 43, Serie 1964-65, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión Ordinaria del día 28 de mayo de 1965, y aprobada por el Alcalde el día 29 de mayo de 1965.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco V. Clausells, Andrés Bonilla, Encarnación Rivera, Julie Navarro, Ramón Rivera Mercado, Ernesto Aponte, Sixto Rodríguez Luna, Alfonso Ortiz Díaz, Herminio Vega, Esteban Pérez, Santiago Rodríguez Lebrón, Pablo Guzmán, Ramón Sanabria Ramos y Fidel Moret.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 31 de mayo de 1965.

Romualdo Martínez Jiménez
Romualdo Martínez Jiménez
Secretario-Auditor